

EDICTO NÚMERO 86

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Mulino & Mulino, apoderados judiciales de **COMPAÑÍA AMERICANA PAPEL PLÁSTICO AFINES CAPPA, S.A.**, contra la Sentencia No. 7 de 15 de enero de 2025, emitida por el **JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), que resolvió no admitir la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por **COMPAÑÍA AMERICANA PAPEL PLÁSTICO AFINES CAPPA, S.A.**, en contra de la sentencia n.º7 de 15 de enero de 2025, proferida por la **JUEZ QUINTA DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, la **Lcda. Carmen María Jurado Becerra**, mediante la cual no accedió a la pretensión de la parte actora dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía, promovido por la prenombrada Compañía, en contra de **Oficina Panamá, S.A.**, y en consecuencia ordena el levantamiento del secuestro comunicado mediante oficio n.º1345/63578 Sec de 12 de octubre de 2020, sobre una cuenta corriente, decretada mediante auto n.º1397/63578 Sec de 12 de octubre de 2020.

Notifíquese y Devuélvase.

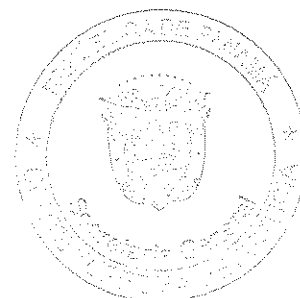
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°90852-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 85

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, actuando en nombre y representación de **GRUPO TIESA, S.A.**, contra el Auto No. 69 fecha 12 de enero 2024, proferida por el **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HERRERA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

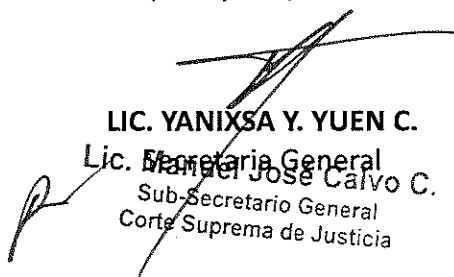
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Sentencia N°22 de 17 de marzo de 2025, Y, en consecuencia, **ORDENA** al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, pronunciarse sobre el fondo de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Luis Antonio Cedeño Antúnez, actuando en nombre y representación de **GRUPO TIESA, S.A.**, en contra del Auto N°69 de 12 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Primero del Circuito Civil de la Provincia de Herrera.

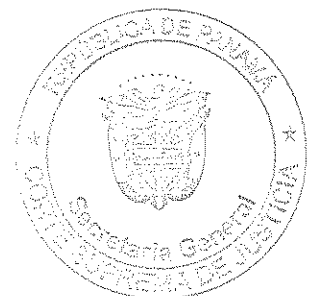
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

/dv
Exp. N°63910-2025


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Lic. Secretaria General
Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 84

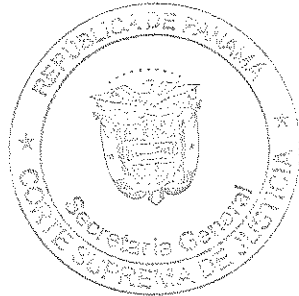
La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Rodolfo Williams Jones, actuando nombre y representación del Centro Técnico de Estudios Superiores (CETES, S.A.), contra la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL TERCER NIVEL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS :...

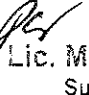
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE**, la acción de *habeas data* promovida por la firma Williams, William & Asociados, en representación de Centro Técnico de Estudios Superiores (CETES, S.A.), contra la Directora Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza del Ministerio de Educación.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)”.


Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.


Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO NÚMERO 83

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ELISA QUINTANA QUIROZ**, contra el Resuelto de Personal N° 37 de fecha 22 de abril de 2025, proferido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constituciones interpuesta por el licenciado Aaron Walker, en nombre y representación de **ELISA QUINTANA QUIRÓZ**, contra el Resuelto de Personal N°37 de 22 de abril de 2025, y su acto confirmatorio, la Resolución N°32 de 14 de junio de 2025, dictados por la Directora General de la Autoridad Nacional de Descentralización.

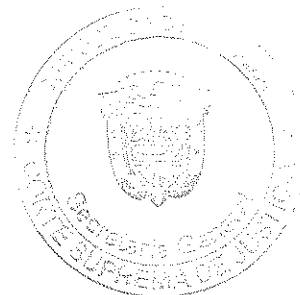
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXA Y. YUEN (Secretaria General)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°82

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Richard Carrión, actuando en nombre y representación de **ODALYS EDITH BARRAGÁN**, contra la Resolución Administrativa N° 64 de fecha 02 de enero de 2025, emitida por la Directora General de la **LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado RICHARD CARRIÓN, actuando en nombre y representación de ODALYS EDITH BARRAGÁN, contra la Resolución Administrativa n ° 64 de fecha 02 de enero de 2025, emitida por la Directora General de la Lotería Nacional de Beneficencia.

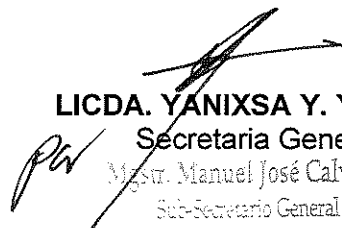
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

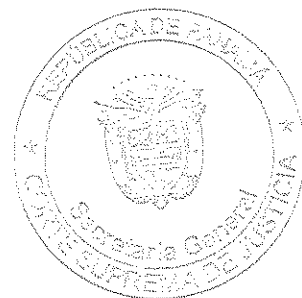
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

N° de Negocio: 141,659-2025
/lcs


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°81

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Héctor Huertas González, actuando en nombre y representación de **INOCENCIO MARTÍNEZ BALBOA**, contra la Sentencia No. 17 PJCD-6-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, emitida por la **Junta de Conciliación y Decisión No. 6 de la Jurisdicción Especial de Trabajo**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Demanda de Derechos Fundamentales, entablada por el Licenciado Héctor Huertas González, en su condición de apoderado judicial del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO KUNA YALA**, contra la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N°6 DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE TRABAJO**, por haber proferido la Sentencia N°017-PJCD-6-2025 de treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos del 2624 al 2626 y concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase.

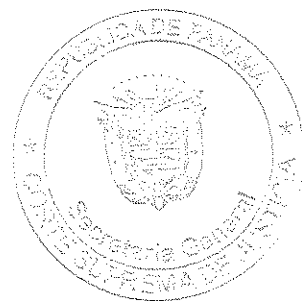
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Manuel José Calvo C.
Mstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

N° de Negocio: 150,222-2025
/lcs



EDICTO N°80

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Servicios Legales y Asociados, apoderados judiciales de **AMÉRICA ZONA LIBRE, S.A.**, y el licenciado Rafael Antonio Carrillo Sanmartín, apoderado judicial de **COLOMBIA MODA, S.A.**, contra el Auto N°971 de 13 de diciembre de 2023, proferido por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025); dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Servicios Legales y Asociados, apoderado judicial de América Zona Libre, S.A. y el licenciado Rafael Antonio Carrillo San Martín, apoderado judicial de Colombia Moda, S.A.; en contra del Auto No. 971 de 13 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Octavo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

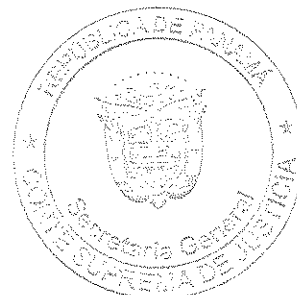
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

N° de Negocio: 69,499-2025
/lcs

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Asesor: Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 79

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Abel Almengor Echeverría, apoderado judicial de **LAS BRISAS DE AMADOR, S.A.**, contra la Sentencia N°60 de fecha 25 de noviembre de 2024, dictada por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

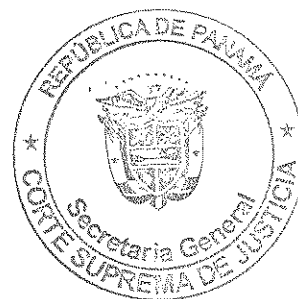
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS:...

Por lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RECHAZA** la solicitud de aclaración interpuesta por el licenciado **JOSÉ ABEL ALMENGOR ECHEVERRÍA**, apoderado judicial de **LAS BRISAS DE AMADOR, S.A.**, respecto de la resolución fechada 6 de octubre de 2025, mediante la cual el Pleno decidió confirmar la resolución de 28 de julio de 2025 proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNÉ MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

EDICTO NÚMERO 78

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Araúz Ramos, apoderado judicial de **OMAR ABDIEL LEZCANO MORALES**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 15 de agosto de 2025, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

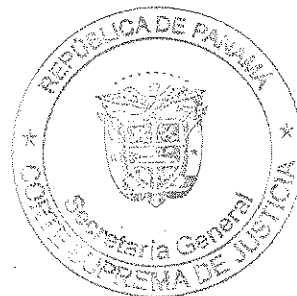
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), resolvió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado JUAN CARLOS ARAÚZ RAMOS, en su condición de apoderado judicial de **OMAR ABDIEL LEZCANO MORALES**, en contra del **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA, DICKY ALONSO**, dentro del Proceso Penal identificado bajo el número de carpetilla 202100015054, seguida en contra de Omar Lezcano Morales por un delito Contra el Orden Jurídico Familiar y Civil, en la modalidad de violencia Doméstica en perjuicio de Elia Mendoza González, por haber rechazado la solicitud de afectación de derechos dentro de la causa, durante el acto de audiencia celebrado el 15 de agosto de 2025.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N° 77

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Juan Luis Hernández Lima, actuando en nombre y representación de **GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, contra la Resolución Administrativa No. ANTAI-AL-730-2025 de 10 de julio de 2025, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, incoada por el licenciado Juan Luis Hernández Lima, apoderado judicial de Gabriel Jiménez Martínez, contra la Resolución Administrativa ANTAI-AL-730-2025 de 10 de julio de 2025, dictada por al Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).

Notifíquese.

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 76

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Christina Isabel García Miro, actuando en nombre y representación de **ARIADNA NICOLE CHARLES BUITRAGO**, contra el Decreto de Recursos Humanos No.553 de fecha 14 de julio de 2025, emitido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la licenciada Christina Isabel García Miró, en representación de **ARIADNA NICOLE CHARLES BUITRAGO**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°553 del 14 de julio de 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

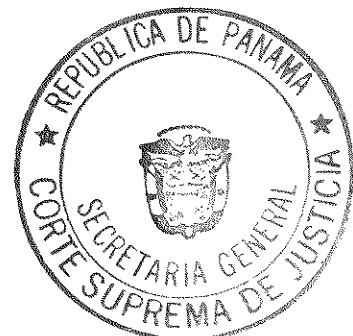
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política y los artículos 2615, 2616, 2619 y 2621 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 75

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **VÍCTOR CANDELARIO DÍAZ RODRÍGUEZ**, para que se declare inconstitucional los artículos 1 y 2 del **DECRETO EJECUTIVO No.1 DEL 30 DE ENERO DE 2025**, que adiciona un párrafo transitorio al artículo 11 del **DECRETO EJECUTIVO No.899 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020**, en virtud de lo establecido en los artículos 18, 32 y 46 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

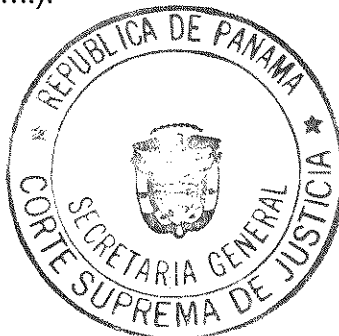
En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, en representación de **Víctor Candelario Díaz Rodríguez**, contra los artículos 1 y 2 de Decreto Ejecutivo n°1 de 30 de enero de 2025, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°74

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Fredy Alberto Samudio, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, en contra de la decisión adoptada en la Sentencia de Anulación No. 223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el escrito de desistimiento presentado dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Fredy Alberto Samudio, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCEL REVELLO**, contra la Sentencia de Anulación N°223 TSA-2025 de 12 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial de Panamá.

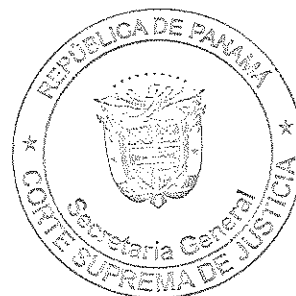
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 153,451-2025.
/hob.



EDICTO N°73

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Iraida Graell Checa, actuando en nombre y representación del señor **GABRIEL DELGADO**, contra el acto administrativo contenido en la Resolución N°GG-157-2025 de fecha 9 de abril de 2025, emitida por la Subgerente General del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por licenciada Iraida Graell Checa, actuando en su condición de apoderada judicial del señor **GABRIEL DELGADO**, contra la **SUBGERENTE GENERAL AI DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, por razón de la emisión de la Resolución n.°GG-157-2025 del 9 de abril de 2025.

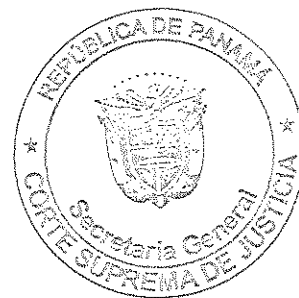
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 123,085-2025.
/hob.



EDICTO N°72

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE HECHO** interpuesto por la Licenciada María Elvira Muñoz A., actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de fecha 14 de agosto de 2025, proferida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** presentada contra el Auto No. 2104 de 11 de junio de 2025, dictada por la **JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

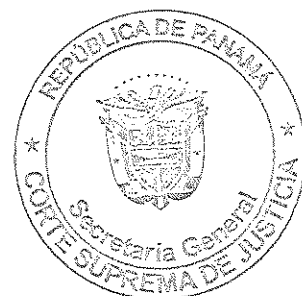
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el recurso de hecho presentado por la licenciada María Elvira Muñoz en su condición de apoderada judicial de la sociedad anónima Muffin Bay Inc. contra la resolución de 14 de agosto de 2025, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, y en su lugar, **ORDENA** al Tribunal A quo, que conceda el recurso de apelación en el efecto correspondiente.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°71

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Franklin Reyes, actuando en nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES (SUNTRACS)**, contra la orden de hacer contenida en la Nota N°261-DRTCH-53-25, de fecha 11 de abril de 2025, emitida por el **DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL DE CHIRIQUÍ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la resolución de fecha siete (7) de julio de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial mediante la cual, resolvió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Franklin Reyes, actuando en nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES (SUNTRACS)**, contra la orden de hacer contenida en la Nota n.°261-DRTCH-53-25 del 11 de abril de 2025, emitida por el Director Regional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Chiriquí, que ordena dar por terminada la huelga declarada por el prenombrado sindicato.

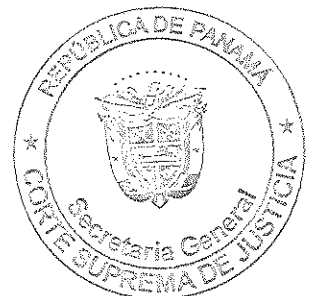
Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 120,292-2025.
/hob.



EDICTO NÚMERO 70

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Martín Abdiel Castañedas Chacón, actuando en nombre y representación de **CARLOS RAÚL DE LA GUARDIA PLATA**, contra la Resolución N°478/DIASP/UAL/25 de 12 de mayo de 2025, emitida por el **DIRECTOR INSTITUCIONAL EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Martín A. Castañedas Chacón, en representación de **CARLOS RAÚL DE LA GUARDIA PLATA**, contra la Resolución N° 478/DIASP/UAL/25 del 12 de mayo de 2025, así como los actos confirmatorios contenido en la Resolución N°621/DIASP/UAL/25 del 03 de junio de 2025 y la Resolución N° 365 del 29 de agosto de 2025, todos emitidos por el Ministerio de Seguridad Pública.

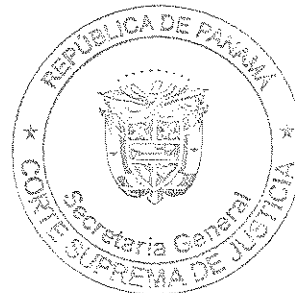
FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 54 de la Constitución Política. y los Artículos 2615, 2616, 2619, y 2621 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍAANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General



mec
exp- 148,372-2025

EDICTO NÚMERO 69

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Lola Barcala Blaisdell, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la Sentencia de 9 de diciembre de 2022, dictada por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO. Panamá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En virtud de lo anteriormente expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por la licenciada **LOLA BARCALA BLAISDELL**, en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la Sentencia del 9 de diciembre de 2022, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá.

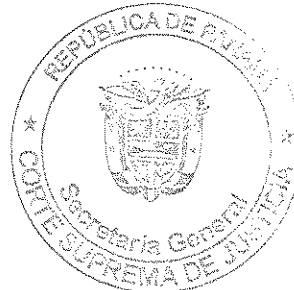
FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículos 32, 206 y 215 de la Constitución Política. Artículos 665, 2559, 2560, y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese, y Archívese

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBELGARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LINA E.CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA YUEN C
Secretaria General



mec
exp- 130317-2025

EDICTO NÚMERO 68

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Roberto Ruiz Díaz, actuando en su propio nombre y representación, contra el **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**. (Solicitud de 29 de agosto de 2025); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

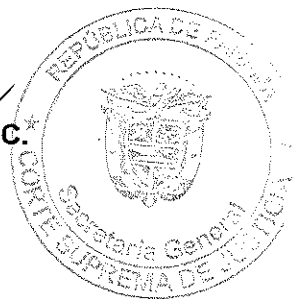
En virtud de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, NO ADMITE la acción de hábeas data propuesta por el licenciado Roberto Ruiz Díaz, actuando en su propio nombre, contra el Administrador General de la Autoridad Marítima de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL "

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.*
Secretaría General



/mec.
Exp. 160,962-2025

EDICTO NÚMERO 67

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Ismael Mendoza Argüelles, actuando en nombre y representación de **ELSA ILIANA PÉREZ URRIOLA**, en contra el Decreto de Recursos Humanos No. 593 de 23 de julio de 2025, emitido por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales incoada por el licenciado Ismael Mendoza Argüelles, apoderado judicial de Elisa Iliana Pérez Urriola, contra el Decreto de Recurso Humanos N°593 de 23 de julio de 2025, dictado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 156118-2025



EDICTO NÚMERO 66

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Víctor Villanueva, actuando en nombre y representación de **YESSIBETH MITSURY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, contra la Resolución No.034 de 19 de marzo de 2025 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No.095 de 26 de junio de 2025, ambas emitidas por el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:....

En mérito de lo que antecede, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Víctor Villanueva, en nombre y representación de **YESSIBETH MITSURY HERNÁNDEZ**, contra la Resolución No.034 de 19 de marzo 2025 y su acto confirmatorio, contenido en la Resolución No.095 de 26 de junio de 2025, ambas emitidas por el Director General del Servicio Nacional de Migración.

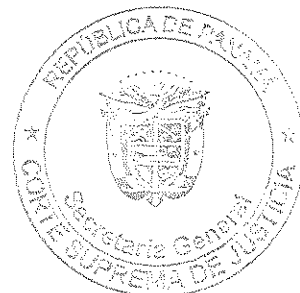
Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AUGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE MARIE DUCRUET NÚÑEZ
(FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 144,650-2025



EDICTO NÚMERO 65

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS**, interpuesta a favor de **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción constitucional de habeas corpus interpuesta por José Antonio Fernández, con cédula de identidad personal No. 8-849-258, contra el Director General del Sistema Penitenciario.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 178,666-2025



EDICTO NÚMERO 64

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado William Alexander Polanco Hernández, actuando en nombre y representación de la sociedad **SC ADVENTURE PACIFIC CAR RENTAL, S.A.**, contra la Resolución DNPC N° 44-2024 de 11 de octubre de 2024, emitida por la **AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

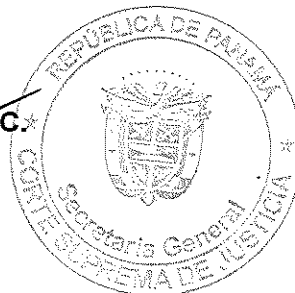
En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el abogado William Alexander Polanco Hernández, actuando como apoderado judicial de Adventure Pacific Car Rental, S.A., en contra de la "...Resolución DNPC No. 44-2024 de fecha 11 de octubre de 2024 emitida por Saul Jaramillo Escobar y su acto confirmatorio Resolución No. 853 de fecha 4 de septiembre de 2025 emitida por el administrador general Ramón Abadí Balid...".

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General



/mec.
Exp. 164,235-2025

EDICTO NÚMERO 63

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Roberto Ruiz Díaz, actuando en nombre y representación de **ROGELIO ADAN MARQUINEZ BECERRA**, en contra de la orden verbal de hacer contenida dentro de la nota N°CHR-2025-471 de 2 de septiembre de 2025, emitido por la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Roberto Ruíz Díaz, en representación del señor **ROGELIO ADÁN MARQUÍNEZ BECERRA**, en su condición de Secretario General y Representante Legal de la Unión de Capitanes y Oficiales de Cubierta, contra la Nota N°. CHR-2025-471 fechada dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Vicepresidente de Capital Humano de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el Licenciado Rubén G. Pérez.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

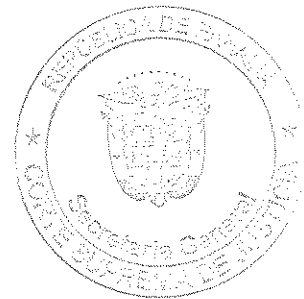
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

por: R Green
LIC. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.

Oficial Mayor IV

Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 62

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **YESSENIA DOLORES VARGAS PINZÓN DE RODRÍGUEZ** contra el Decreto de Recursos Humanos No. 241 del 12 de marzo de 2025, emitido por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O – Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:...

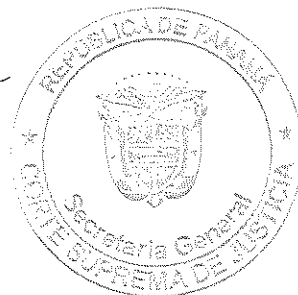
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **YESSENIA DOLORES VARGAS PINZÓN DE RODRÍGUEZ**, en contra del Decreto de Recursos Humanos N°241 de 12 de marzo de 2025, proferido por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General



//rg..
Exp. 104,134-2025

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 61

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Tony Johnny Anderson Moreno, apoderado judicial de **FOMENTO, MONTAJE Y CONSTRUCCIONES CIVILES, LTDA.**, contra el Auto N°3169 de 29 de octubre de 2024, proferido por el **JUZGADO SÉPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 16 de mayo de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial apelada dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Tony Johnny Anderson Moreno, apoderado judicial de Fomento, Montaje y Construcciones Civiles, LTDA, contra el auto n° 3169 de 29 de octubre de 2024, proferido por el Juzgado Séptimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 60

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Grace Anabel Corella Cano, Fiscal de Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, contra el Acto Judicial donde se emitió la resolución de fecha 14 de agosto de 2025, por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

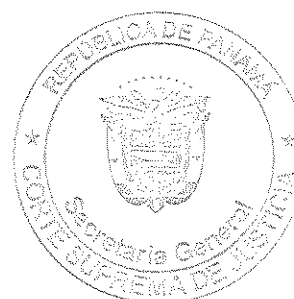
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Fiscal Grace Anabel Corella Cano y **REVOCA** la resolución que emitió durante acto de audiencia el 14 de agosto de 2025, el Tribunal Superior de Apelaciones de Bocas del Toro, mediante la cual decretó Doble Juzgamiento, en virtud del Incidente de Nulidad presentado en audiencia de imputación realizada por el Juez de Garantías de Bocas del Toro, el 08 de agosto de 2025, en la que dispuso negar la incidencia presentada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 665, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 5, 7, y 342 del Código Procesal Penal

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

per: R Green

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 59

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Firma Forense RIVERA & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, apoderado judicial de la Sociedad Anónima **EL PORVENIR DE LAS CRUCES S.A.**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución DRLS N°025-2025 de fecha 27 de junio de 2025, dictada por el **MINISTERIO DE AMBIENTE – DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

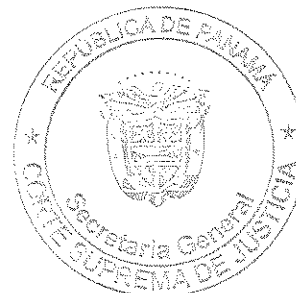
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia n.º54 de 20 de agosto de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado Eduardo Rivera Batista, de la firma forense Rivera & Asociados, Abogados Consultores, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima EL PORVENIR DE LAS CRUCES, S.A., en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución Final DRLS n.º025-2025 de 27 de junio de 2025, dictada por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de la Provincia de Los Santos.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., "Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 58

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Javier Antonio Quintero Rivera, apoderado judicial de la señora **AURORA GARCIA DOMONTE**, contra la orden contenida en la Resolución de 26 de mayo de 2025, expedida en forma oral en audiencia pública, emitido por el **JUZGADO DE GARANTIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

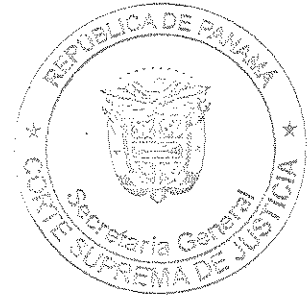
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 12 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Javier Quintero, en representación de Aurora García Domonte, en contra de la decisión adoptada por el Juez de Garantías del Primer Distrito Judicial de Panamá, el Licenciado Justo Vargas, en acto de audiencia efectuado el día 26 de mayo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 57

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Víctor Villanueva, actuando en nombre y representación de **ISAAC ABDÍAS MORENO GONZÁLEZ**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución N°035 de fecha 19 de marzo de 2025 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°103 de fecha 26 de junio de 2025, ambas emitidas por el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Víctor Villanueva, actuando en nombre y representación de **ISAAC ABDÍAS MORENO GONZÁLEZ**, contra las resoluciones N°35 de 19 de marzo de 2025 y N°96 de 26 de junio de 2025, dictadas por el Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. N°144,643-2025.
/rg

EDICTO NÚMERO 56

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Isigay Lilyeth Murillo Pinzón, actuando en nombre y representación de **ADALBERTO ENRIQUE MOJICA SUIRA**, contra la decisión proferida mediante Auto de fecha 16 de octubre de 2025, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

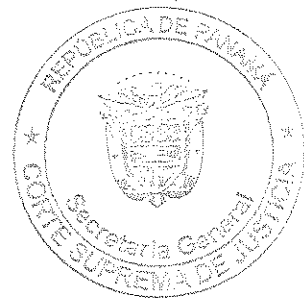
VISTOS:...

Por todo lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** propuesta por la Licenciada Isigay Lilyeth Murillo Pinzón, apoderada judicial del señor **ADALBERTO ENRIQUE MOJICA SUIRA**, contra la Resolución de dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 384 del Nuevo Código Procesal Civil; artículos 101, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rg..
Exp. N°163,774-2025